



BOGOTÁ D.C. 05 DE AGOSTO DE 2026

COMUNICADO 04 A LA OPINIÓN PÚBLICA Y A LOS TRABAJADORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Presidenta Nacional de la **Asociación Nacional de Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo (ASDEP)**, en su condición de negociadora dentro del equipo de la **Federación Nacional de trabajadores al Servicio del Estado FENATRASE-CUT**, en representación directa y legítima de **TODOS los trabajadores de la Defensoría del Pueblo** y firmante de los acuerdos suscritos con el **Gobierno Nacional en cabeza del señor Presidente Gustavo Petro**.

Se dirige a la opinión pública para expresar su preocupación dado que a tres días de terminar el mandato del actual gobierno, se emitieron los **Decretos 0966 y 0967 del 4 de agosto del 2026**, mediante los cuales se reconoció una bonificación de recreación y una prima de servicios únicamente a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, excluyendo a los funcionarios de la Defensoría sin tener en cuenta que en virtud del **artículo 35 de la Ley 24 de 1992**, los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, tenemos el mismo régimen salarial y prestacional.

Recordamos que **ASDEP** como integrante de la Delegación negociadora de **FENALTRASE- CUT en la Mesa Nacional Estatal 2025-2027 y en la Mesa del Sector Justicia 2025-2027**, suscribió un acuerdo de nivelación salarial orientado a equiparar salarialmente a los trabajadores de ambas entidades.

Estos acuerdos que consisten en una **prima mensual salarial del 5,15%**, una **bonificación especial de recreación**, un incremento en el porcentaje de la bonificación por servicios prestados y la posibilidad de que se reconociera una prima de servicios anual equivalente a 15 días de remuneración, a la fecha no han sido materializados a través de la expedición de los actos administrativos correspondientes.

Con la expedición de los Decretos que benefician exclusivamente a los servidores de la **Procuraduría General de la Nación**, se ha profundizado la brecha salarial histórica entre ambas entidades, en contravía de lo establecido en el **Artículo 35 de la Ley 24 de 1992**. Por ello, mantenemos la expectativa de que, antes de la culminación del presente Gobierno, se expidan los Decretos que hagan efectiva la equiparación salarial para los funcionarios de la **Defensoría del Pueblo**.

Por lo anterior, exigimos al Gobierno Nacional el cumplimiento inmediato de la Ley y de los acuerdos suscritos, adoptando las medidas necesarias para garantizar la equiparación salarial de los servidores de la Defensoría del Pueblo.

Martha Cecilia Reina Gómez
Presidenta

**- ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ASDEP**